

Saldo financiero España-Unión Europea en 1999

AURORA GALLEGO SÁNCHEZ*

El artículo que se presenta a continuación realiza una descripción de los principales flujos de ingresos y pagos que se han producido durante el ejercicio de 1999 entre España y la Unión Europea, analizándose los distintos factores explicativos de su evolución y el resultado final del saldo financiero alcanzado por España en dicho año. El último punto del artículo también comenta los aspectos principales del acuerdo definitivo sobre la Agenda 2000 alcanzado por el Consejo en 1999.

Palabras clave: movimiento de capitales, Presupuesto General de las Comunidades Europeas, Presupuestos Generales del Estado, fondos estructurales, recursos propios, saldo presupuestario, financiación, IVA, PNB, Unión Europea.

Clasificación JEL: F36.

1. Introducción

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

España contribuye a la financiación de las Comunidades Europeas, aportando, básicamente, los denominados recursos propios comunitarios, que están constituidos por los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, exacciones agrícolas y cotizaciones sobre el azúcar e isoglucosa), el recurso IVA y el recurso PNB. A su vez, las Comunidades Europeas realizan una serie de gastos en nuestro país con cargo a sus diferentes líneas de actuación.

La mayor parte de estos flujos financieros tienen su reflejo tanto en los Presupuestos Generales

del Estado español (PGE) como en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE), aunque algunos escapan a esta doble consignación. Es el caso, por ejemplo, de la contribución anual que España realiza al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que no tiene reflejo en el Presupuesto de las Comunidades aunque sí en el Presupuesto del Estado español; asimismo, los fondos estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas se transfieren directamente a estos entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y quedan sin reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

En el ámbito de las Comunidades Europeas existe otro instrumento presupuestario, aparte del PGCE, con autonomía propia; se trata del presupuesto operacional de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), debido al régimen particular en que se basa la CECA: un régimen de exacciones directas sobre la producción de las industrias del carbón y del acero, que se emplean en financiar las ayudas a dichas industrias. El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se



COLABORACIONES

* Subdirección General de Presupuesto Comunitario. Dirección General de Presupuestos.

CUADRO 1
PERSPECTIVAS FINANCIERAS 1995-1999
(Mecus/Meuros)

CREDITOS DE COMPROMISO	Precios corrientes				
	1995	1996	1997	1998	1999
1. Línea directriz agrícola	37.944	40.828	41.805	43.263	45.188
2. Acciones Estructurales.....	26.329	29.131	31.477	33.461	39.025
– Fondos estructurales	24.069	26.579	28.620	30.482	35.902
– Fondos de cohesión	2.152	2.444	2.749	2.871	3.118
– Mecanismo financiero EEE	108	108	108	108	5
3. Políticas Internas	5.060	5.337	5.603	6.003	6.386
4. Acciones exteriores	4.895	5.264	5.622	6.201	6.870
5. Gastos administrativos	4.022	4.191	4.352	4.541	4.723
6. Reservas.....	1.146	1.152	1.158	1.176	1.192
– Reserva monetaria	500	500	500	500	500
– Reserva de urgencia.....	323	326	329	338	346
– Reserva garantía préstamos.....	323	326	329	338	346
7. Compensaciones.....	1.547	701	212	99	0
TOTAL CREDITOS DE COMPROMISO	80.943	86.604	90.229	94.744	103.384
TOTAL CREDITOS DE PAGO.....	77.229	82.223	85.807	90.581	96.663
Créditos de pago % PNB.....	1,20%	1,20%	1,22%	1,23%	1,25%
Margen para imprevistos % PNB	0,01%	0,02%	0,02%	0,03%	0,02%
Límite máx. recursos propios % PNB.....	1,21%	1,22%	1,24%	1,26%	1,27%

Fuente: Comisión Europea.



COLABORACIONES

ha previsto que las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA vayan integrándose paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea. La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos en los que se prevé la disminución de la exacción CECA hasta su desaparición total (desde el presupuesto de 1998 se ha establecido ya un tipo del 0 por 100), la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.

2. El presupuesto de las Comunidades Europeas para 1999

El Presupuesto General para 1999 es el último que se inscribe en el marco financiero a medio plazo de las perspectivas financieras para el período 1993-1999, que constituyen el marco de referencia de la disciplina presupuestaria interinstitucional; su contenido refleja las conclusiones aprobadas en el Consejo Europeo de Edimburgo de 1992, en donde se fijaron, para cada uno de los años del período 1993-1999, y para las distintas categorías de gasto, los importes máximos de gastos para la Comunidad.

En 1995, para tener en cuenta las nuevas necesidades que ocasionaba la ampliación de la

Comunidad a Austria, Suiza y Finlandia, las perspectivas financieras de Edimburgo se modificaron, destacando como novedad la creación, dentro de la categoría 2 del gasto, de una nueva línea denominada «mecanismo financiero EEE» y la aparición de una nueva categoría 7 de gasto llamada «compensaciones». En el primer caso, el Presupuesto de la Unión se hacía cargo de los compromisos contraídos por los Estados adherentes en el mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo (EEE) que deberían correr a su cargo entre 1995 y 1998, en virtud del Acuerdo EEE. Por lo que se refiere a las compensaciones, el Acta de Adhesión previó la creación de compensaciones presupuestarias temporales y decrecientes en beneficio de los Estados adherentes durante el período 1995-1998 para atenuar los efectos fiscales, en sus presupuestos nacionales, del ajuste de sus sectores agrícolas y del retraso inicial en la recepción de ayudas agrícolas comunitarias, derivados de la adhesión; en 1999 desaparece este concepto.

En el Cuadro 1 se presentan las perspectivas financieras 1995-1999 a precios corrientes.

La financiación del Presupuesto General para 1999 se ha realizado de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios (94/728/CE, Euratom), de 31 de octubre de 1994, que entró en vigor el 1 de julio de 1996 con efectos retroactivos de 1 de

enero de 1995, tras su ratificación por todos los Estados miembros. Esta Decisión modificó las reglas de financiación de las Comunidades para tener en cuenta la capacidad contributiva de los distintos Estados miembros en el sistema de recursos propios y corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los elementos regresivos del sistema anterior. El régimen de recursos propios vigente en la actualidad ha supuesto que el límite máximo previsto para el tipo uniforme que se aplica a la base uniforme del IVA de cada Estado miembro se haya ido disminuyendo progresivamente hasta el 1 por 100 en 1999 y que se haya limitado al 50 por 100 de su PNB, la base IVA de los Estados miembros cuyo PNB por habitante en 1991 era inferior al 90 por 100 de la media comunitaria (Grecia, España, Irlanda y Portugal), habiéndose disminuido dicha base desde el 55 por 100 hasta el 50 por 100 por etapas iguales a lo largo del período 1995-1999, para los demás Estados miembros.

3. Saldo financiero España-Comunidades Europeas en 1999

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 1999 arrojan un saldo financiero positivo que asciende a 1.197.061,4 millones de pesetas, frente a 1.049.659,0 millones en 1998, como puede verse en el Cuadro 2.

La aportación española a las Comunidades Europeas en 1999 ha experimentado un incremento del 6,9 por 100 respecto a 1998 y los ingresos procedentes de aquéllas, del 10,6 por 100. El saldo financiero resultante es de signo positivo para España, creciendo un 14,0 por ciento con relación al saldo de 1998. Las componentes del saldo financiero en el período 1990-1999 pueden verse en el Cuadro 3.

4. Aportación española en 1999 a las Comunidades Europeas

En el Cuadro 4 se recoge la aportación española al PGCE y al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) durante 1999.

CUADRO 2 SALDO FINANCIERO ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS (Millones de pesetas)		
	1998	1999
Aportación española a las Comunidades Europeas.....	984.230,1	1.052.187,0
Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas.....	2.033.889,1	2.249.248,4
SALDO FINANCIERO.....	1.049.659	1.197.061,4

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

Señalemos que el Reglamento CE nº 2866/98 del Consejo de 31 de diciembre de 1998 fijó los tipos de conversión irrevocables entre el euro y las monedas de los Estados miembros que lo han adoptado, estableciéndose en 166,386 pesetas el valor de un euro desde el 1 de enero de 1999.

Los pagos realizados por España a las Comunidades Europeas en 1999 ascendieron a 1.052.187,0 millones de pesetas, frente a 984.230,1 millones en 1998; dichas transferencias se realizan a través de la sección 34 del Presupuesto de gastos del Estado español. Los distintos componentes de estos pagos y su evolución en 1999 han sido los siguientes:

— Los *recursos propios tradicionales* han aumentado un 10,5 por 100 respecto a 1998, debido principalmente al aumento registrado en la recaudación de los derechos de aduana y en las exacciones agrícolas como consecuencia de un incremento en las importaciones.

— La aportación por *recurso IVA* neto aumenta un 8,6 por 100 en relación con el año 1998. El tipo máximo aplicable a la base IVA ha pasado del 1,08 por 100 en 1998 al 1 por 100 en 1999, nivel que se mantendrá en el futuro, y la base ha estado limitada al 50 por 100 del PNB, al igual que desde el año 1995. Una parte importante de este incremento en la aportación se explica porque la base IVA española de 1999 creció por encima de la base IVA comunitaria. Por otro lado, todos los años, en el mes de diciembre, la Comisión Europea solicita o reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en 1999 incluye el pago en el mes de diciembre del saldo de la base IVA del año 1998, que ascendió a 26.952 millones de pesetas. Es importante señalar que en 1998 la base IVA defi-



COLABORACIONES

CUADRO 3
EVOLUCION DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS EN EL PERÍODO 1990-1999
(Millones de pesetas)

CONCEPTOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
I. APORTACION ESPAÑOLA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS	374.640,0	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1	1.052.187,0
I.1. Recursos propios tradicionales:	81.913,6	100.879,6	101.626,8	88.978,5	93.956,8	118.496,8	99.837,8	104.814,3	123.237,8	136.230,0
– Derechos de aduana	66.142,9	75.064,4	81.724,8	74.771,1	81.909,6	99.257,6	96.171,1	103.816,2	124.048,5	133.962,2
– Exacciones agrícolas	18.871,8	29.217,7	25.768,9	17.527,8	11.595,9	22.501,9	5.507,3	4.834,6	5.704,2	9.540,1
– Cotiz. azúcar e isoglucosa	6.000,2	7.805,8	5.412,5	6.565,5	10.890,7	9.901,6	9.252,5	7.789,5	7.178,1	7.864,4
– 10% gastos de percepción	-9.101,3	-11.208,3	-11.290,2	-9.886,1	-10.439,4	-13.166,1	-11.093,1	-11.644,0	-13.693,1	-15.136,7
– Intereses de demora	0,0	0,0	10,8	0,2	0,0	1,8	0,0	17,9	0,0	0,0
I.2. Recurso IVA neto:	280.316,3	359.618,2	444.083,5	485.260,9	432.313,2	358.058,6	411.704,1	456.829,1	435.472,4	472.789,0
– Aportación por IVA	370.551,1	397.034,9	457.919,5	513.262,4	536.647,6	440.544,0	416.313,4	463.947,9	435.478,6	482.376,6
– Devolución	-90.234,8	-37.483,7	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3	-7.118,8	-6,2	-9.587,6
– Intereses de demora	0,0	67,0	154,2	0,0	83,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
I.3. Recurso PNB neto:	1.650,0	72.435,2	87.648,1	150.707,4	259.625,7	123.664,0	218.768,5	327.037,3	402.051,4	428.871,3
– Aportación por PNB	7.493,3	76.240,0	90.420,2	153.400,2	283.930,0	175.386,4	234.307,1	350.417,6	412.699,1	437.251,4
– Devolución	-5.843,3	-3.804,8	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6	-23.380,4	-10.647,7	-8.380,0
– Intereses de demora	0,0	0,0	9,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
I.4. FED	10.757,2	12.954,4	14.431,5	15.620,3	17.512,7	15.685,2	8.952,1	11.739,7	23.468,5	14.296,6
I.5. Euratom	2,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
II. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	501.023,9	942.079,2	979.273,0	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3	2.033.889,1	2.249.248,4
II.1. FEOGA-Garantía	271.603,7	423.934,6	457.500,5	595.348,7	694.065,2	733.831,3	647.617,9	754.598,1	884.926,5	871.392,0
II.2. FEOGA-O. y Otros recursos del sector	26.627,2	82.055,4	84.642,5	111.662,8	51.843,8	143.382,9	156.796,8	121.963,2	182.820,4	235.057,0
– FEOGA-Orientación	15.545,0	72.348,4	75.782,5	72.244,9	24.079,9	129.853,5	110.311,2	91.084,1	132.372,7	185.531,5
– Otros recursos del sector agrario y pesquero	4.433,7	2.474,3	4.907,0	32.377,9	22.834,6	11.607,9	44.732,1	30.496,9	49.951,8	49.049,4
– Otros recursos que no han pasado por Tesoro	6.648,5	7.232,7	3.953,0	7.040,0	4.929,3	1.921,5	1.753,5	382,2	495,9	476,1
II.3. FEDER	138.184,4	283.234,7	313.371,2	279.988,4	259.630,4	447.695,4	419.514,1	423.756,5	469.763,5	620.037,0
II.4. FSE	53.078,5	134.292,8	106.965,4	105.544,8	77.262,4	244.894,4	211.360,4	302.238,6	290.487,7	327.582,4
II.5. Fondo de Cohesión			32.448,9	60.566,5	170.269,1	210.508,4	120.239,1	197.015,3	184.804,4	
II.6. Otros:	11.530,1	18.561,7	16.793,4	11.505,6	11.792,9	15.878,9	7.533,9	9.349,8	8.875,7	10.375,9
– CECA	961,4	7.082,9	2.478,1	2.911,7	2.863,3	7.047,4	4.055,7	3.188,0	4.562,0	3.272,5
– Compensaciones financieras	6.774,3	5.545,4	6.479,3	29,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
– Intereses financieros	2.926,1	4.790,7	5.170,0	6.728,7	6.242,0	6.548,7	-891,8	0,0	0,0	0,0
– Otras subvenciones	868,3	1.142,7	2.666,0	1.835,7	2.687,6	2.282,8	4.370,0	6.161,8	4.313,7	7.103,4
III. SALDO FINANCIERO	126.383,9	396.191,8	331.483,1	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9	1.049.659,0	1.197.061,4

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

nitiva ha superado el 50 por 100 del valor del PNB por lo que el importe final pagado por dicho ejercicio a la Unión Europea se ha calculado tomando como referencia el 50 por 100 del PNB, límite máximo que establece la Decisión de Recursos Propios para la base de aportación por recurso IVA.

— Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante 1999 registraron un aumento del 6,7 por 100 respecto a los de 1998. También en este caso se ha producido un crecimiento mayor del PNB de España que del PNB comunitario, lo que explica en parte el aumento en la aportación por este recurso; conviene recordar, no obstante, que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados

miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo PNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en el mes de diciembre de 1999 se pagó el saldo PNB del año 1998 por un importe neto de 2.427 millones y también los saldos de los años 1995, 1996 y 1997 por un valor total de 2.651 millones de pesetas, al haberse rectificado las bases de estos tres ejercicios tras la revisión

CUADRO 4
APORTACION ESPAÑOLA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS
(Millones de pesetas)

CONCEPTOS	1998	1999	%
Recursos propios tradicionales	123.237,8	136.230,0	10,5
Recurso IVA neto	435.472,4	472.789,0	8,6
Recurso PNB neto	402.051,4	428.871,4	6,7
FED	23.468,5	14.296,6	-39,1
TOTAL	984.230,1	1.052.187,0	6,9

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera y elaboración propia.

de la serie estadística del agregado PNB que ha llevado a cabo el INE, al igual que los demás Estados miembros, para tener en cuenta el criterio de la exhaustividad. Esos importes forman parte de la cantidad total pagada en 1999 en concepto de recurso PNB.

— Otro componente de los pagos realizados por España en 1999 es la *contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED)*, que ha experimentado una disminución del 39,1 por 100 respecto a 1998. Este descenso se debe al excedente de tesorería que se produjo en 1998, que permitió la aprobación de una reducción durante 1999 en las contribuciones de los Estados miembros respecto al importe inicialmente previsto. La Decisión del Consejo de 22 de diciembre de 1998, por la que se fija el calendario de las contribuciones de los Estados miembros al VII y VIII FED, fijó un montante para 1999 de 2.060 millones de euros, de los cuales 1.700 millones correspondían a gastos ordinarios a pagar con cargo al VII FED y 360 millones al STABEX, con cargo al VIII FED, cantidades que se deberían pagar en cuatro plazos: enero, abril, junio y noviembre. Finalmente, los importes solicitados por la Comisión a los Estados miembros han sido de 250 millones de euros en enero, 630 millones en abril, 380 millones en julio y 200 millones en noviembre, lo que ha supuesto un importe total de 1.460 millones de euros.

5. Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas en 1999

El importe total de fondos recibidos por España de las Comunidades Europeas durante 1999 ha ascendido a 2.249.248,4 millones de pesetas, lo que representa un aumento respecto al año 1998 del 10,6 por 100 (Cuadro 5).

Los ingresos procedentes del Feoga-Garantía en 1999 han disminuido un 1,5 por 100. Por tipos de subvenciones las más importantes han sido las relativas a cereales, seguidas de los pagos al aceite de oliva, a la carne de ovino, caprino y vacuno y a frutas y hortalizas frescas.

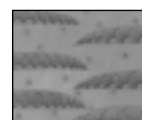
Desde la campaña 1993-94 existen unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente estructural son cofi-

CONCEPTOS	1998	1999	%
Feoga-Garantía.....	884.926,5	871.392,0	-1,5
Feoga-Orientación y otros R.:	182.818,0	235.057,0	28,6
– Feoga-Orientación	132.372,7	185.531,5	40,2
– IFOP	46.122,9	41.656,1	-9,7
– Otros recursos agrarios y pesqueros	4.322,4	7.869,4	82,1
FEDER.....	469.763,5	620.037,0	32,0
FSE	290.487,7	327.582,1	12,8
Fondo de cohesión	197.015,3	184.804,4	-6,2
Otros	8.878,1	10.375,9	16,9
TOTAL	2.033.889,1	2.249.248,4	10,6

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

nanciados por la Comunidad a través del Feoga-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las «medidas de acompañamiento», que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En 1999 se ha recibido por este concepto un importe de 40.737 millones de pesetas, frente a los 42.005 millones que se ingresaron en 1998.

Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en 1999 aumentan respecto a 1998 en un 32,0 por 100 en el caso del Feder, en un 28,6 por 100 en el del Feoga-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero, y en un 12,8 por 100 en el caso del Fondo Social Europeo. Ha de tenerse en cuenta que los fondos estructurales financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto y la normativa reguladora aplicable, etcétera.



COLABORACIONES

CUADRO 6
PERSPECTIVAS FINANCIERAS PARA LA UE DE LOS 15
(Millones de euros. Precios de 1999)

CREDITOS PARA COMPROMISOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. AGRICULTURA.....	40.920	42.800	43.900	43.770	42.760	41.930	41.660
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)...	36.620	38.480	39.570	39.430	38.410	37.570	37.290
Medidas de desarrollo rural y complementarias.....	4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370
2. INTERVENCIONES ESTRUCTURALES	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170
Fondos estructurales	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660
Fondo de Cohesión.....	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510
3. POLITICAS INTERNAS	5.930	6.040	6.150	6.260	6.370	6.480	6.600
4. ACCIONES EXTERIORES	4.550	4.560	4.570	4.580	4.590	4.600	4.610
5. ADMINISTRACION	4.560	4.600	4.700	4.800	4.900	5.000	5.100
6. RESERVAS.....	900	900	650	400	400	400	400
Reserva monetaria	500	500	250	-	-	-	-
Reserva de ayuda de emergencia	200	200	200	200	200	200	200
Reserva de garantía	200	200	200	200	200	200	200
7. AYUDA DE PREADHESION	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120
Agricultura.....	520	520	520	520	520	520	520
Instrumento estructural de preadhesión.....	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
PHARE (países candidatos)	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
TOTAL DE CREDITOS PARA COMPROMISOS.....	92.025	93.475	93.955	93.215	91.735	91.125	90.660
TOTAL DE CREDITOS PARA PAGOS	89.600	91.110	94.220	94.880	91.910	90.160	89.620
Créditos para pagos en porcentaje del PNB	1,13%	1,12%	1,13%	1,11%	1,05%	1,00%	0,97%
DISPONIBLE PARA LA ADHESION (c. para pagos)	-	-	4.140	6.710	8.890	11.440	14.220
Agricultura.....	-	-	1.600	2.030	2.450	2.930	3.40
Otros gastos	-	-	2.540	4.680	6.440	8.510	10.820
LIMITE MAXIMO DE CREDITOS PARA PAGOS	89.600	91.110	98.360	101.590	100.800	101.600	103.840
Límite máximo de créditos para pagos en % del PNB	1,13%	1,12%	1,18%	1,19%	1,15%	1,13%	1,13%
Margen.....	0,14%	0,15%	0,09%	0,08%	0,12%	0,14%	0,14%
Límite máx. recursos propios.....	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%



COLABORACIONES

En el caso del Feder el importante incremento en los ingresos recibidos se debe principalmente a que la Comisión europea, tras la aprobación de las reprogramaciones de España en los meses de noviembre y diciembre de 1999, no ha esperado los dos meses de plazo que tiene para realizar el pago de los anticipos correspondientes pues disponía de mucha liquidez, habiéndose recibido los importes de los mismos antes de finalizar el ejercicio 1999.

Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en 1999 una disminución del 6,2 por 100 respecto a 1998, debido a que 1998 fue un año en el que se concentraron muchos pagos. Como es sabido, el Fondo de Cohesión tiene como objetivo financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes en aquellos Estados miembros con un PNB por habitante inferior al 90 por ciento de la media comunitaria.

6. Perspectivas de futuro

Las negociaciones comunitarias sobre la denominada «Agenda 2000», cuyo objetivo funda-

mental era establecer el marco financiero adecuado para desarrollar las políticas comunitarias en el período 2000-2006, concluyeron en mayo de 1999, después de casi dos años de trabajo.

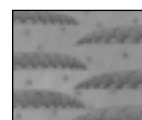
Destaca el acuerdo relativo a las perspectivas financieras 2000-2006 que forman parte del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario firmado el 7 de mayo de 1999 por la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo, en base a las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín celebrado los días 24 y 25 de marzo de 1999. El Acuerdo tiene como objetivos principales garantizar el correcto desarrollo de las políticas comunitarias en los quince Estados miembros y asegurar una financiación adecuada de los gastos de adhesión y preadhesión de los nuevos Estados miembros en el período considerado.

Las nuevas perspectivas financieras aprobadas cubrirán un período de siete años, del año 2000 al 2006, bajo la hipótesis de que la ampliación a nuevos Estados comenzará en el año 2002. En ellas se reflejan los importes máximos que podrán alcanzar durante ese período los créditos

CUADRO 7
MARCO FINANCIERO PARA LA UE DE 21 MIEMBROS
(Millones de euros. Precios de 1999)

CREDITOS PARA COMPROMISOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. AGRICULTURA.....	40.920	42.800	43.900	43.770	42.760	41.930	41.660
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)...	36.620	38.480	39.570	39.430	38.410	37.570	37.290
Medidas de desarrollo rural y complementarias.....	4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370
2. ACCIONES ESTRUCTURALES.....	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170
Fondos estructurales.....	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660
Fondo de Cohesión.....	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510
3. POLITICAS INTERNAS.....	5.930	6.040	6.150	6.260	6.370	6.480	6.600
4. ACCIONES EXTERIORES.....	4.550	4.560	4.570	4.580	4.590	4.600	4.610
5. ADMINISTRACION.....	4.560	4.600	4.700	4.800	4.900	5.000	5.100
6. RESERVAS.....	900	900	650	400	400	400	400
Reserva monetaria.....	500	500	250	-	-	-	-
Reserva de ayuda de emergencia.....	200	200	200	200	200	200	200
Reserva de garantía.....	200	200	200	200	200	200	200
7. AYUDA DE PREADHESION.....	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120
Agricultura.....	520	520	520	520	520	520	520
Instrumento estructural de preadhesión.....	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
PHARE (países candidatos).....	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
8. AMPLIACION.....	-	-	6.450	9.030	11.610	14.200	16.780
Agricultura.....	-	-	1.600	2.030	2.450	2.930	3.400
Acciones estructurales.....	-	-	3.750	5.830	7.920	10.000	12.080
Políticas internas.....	-	-	730	760	790	820	850
Administración.....	-	-	370	410	450	450	450
TOTAL DE CREDITOS PARA COMPROMISOS.....	92.025	93.475	100.405	102.245	103.345	105.325	107.440
TOTAL DE CREDITOS PARA PAGOS.....	89.600	91.110	98.360	101.590	100.800	101.600	103.840
De los cuales, destinados a la ampliación:.....	-	-	4.140	6.710	8.890	11.440	14.220
Créditos para pagos en porcentaje del PNB.....	1,13%	1,12%	1,14%	1,15%	1,11%	1,09%	1,09%
Margen.....	0,14%	0,15%	0,13%	0,12%	0,16%	0,18%	0,18%
Límite máximo de recursos propios.....	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

- (1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión número 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponible durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.
- (2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006.



COLABORACIONES

de compromiso del presupuesto comunitario para cada una de las 7 categorías en que se clasifica el gasto comunitario, excepto para la categoría 2 «Acciones estructurales», cuyo importe es un objetivo de gasto. Se fija, asimismo, un límite global para los créditos de pago del presupuesto (Cuadro 6).

Hasta 1998 en las perspectivas financieras figuraba una rúbrica 7 de compensaciones en beneficio de los Estados que se adhirieron en 1995; en 1999 la dotación de esa línea desaparece al haber finalizado su vigencia. Las nuevas perspectivas financieras contemplan una nueva rúbrica 7 denominada «ayuda de preadhesión» donde se consignarán los instrumentos de preadhesión para la preparación de la ampliación a nuevos Estados miembros: PHARE (países candidatos), el instrumento agrícola y el estructural de preadhesión.

Asimismo, las perspectivas financieras para los próximos siete años especifican una línea

«disponible para la adhesión» que reserva, dentro del límite de recursos propios del año 2002 al 2006, los importes máximos de los créditos de pago destinados a cubrir los gastos derivados de las nuevas adhesiones durante el período considerado.

Estas perspectivas financieras van acompañadas de un marco financiero indicativo para una UE de 21 miembros, que incluye los recursos propios adicionales resultantes de la adhesión de seis nuevos Estados miembros y una rúbrica 8 nueva (Ampliación) con el coste anual total de la ampliación entre el año 2002 y 2006 (Cuadro 7).

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90 por 100 de la media de la Unión: Grecia, Irlanda, Portugal y España. La idoneidad para acogerse al Fondo de Cohesión se revisará en el año 2003 con arreglo al criterio del 90 por 100 del PNB medio y, en

caso de que un Estado miembro haya dejado de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducirán en consecuencia. El Consejo se comprometió a destinar a España el 62 por 100 del Fondo de Cohesión.

El Consejo ha acordado también la reducción progresiva de la reserva monetaria hasta desaparecer en el año 2002.

Por lo que se refiere a los recursos propios, el Consejo ha aprobado recientemente una nueva decisión que contempla las siguientes novedades y que entrará en vigor el primero de enero del año 2002 (salvo alguna excepción):

— El tipo reclamable máximo del recurso

IVA se reducirá al 0,75 por 100 en el año 2002 (en la actualidad es del 1 por 100) y al 0,50 por 100 en el 2004.

— Los recursos propios tradicionales se mantendrán y se aumentará al 25 por 100 el porcentaje retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación, con efectos a partir del año 2001.

— La corrección del Reino Unido en su aportación por IVA se mantiene pero la financiación por parte de los demás Estados miembros de lo que este país deja de aportar por IVA se modifica para permitir que Austria, Alemania, los Países Bajos y Suecia puedan beneficiarse de una reducción al 25 por 100 de su participación normal.



COLABORACIONES